

Resolución Ministerial

633-2002 MTC/01

Lima, 24 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones integra interna y externamente al país, vinculando las áreas de recursos, producción, mercados y centros poblados, a través de la ejecución y supervisión de la infraestructura de transportes y comunicaciones;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVÍAS Nacional tiene a su cargo las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, buscando de esta manera la integración y el desarrollo de los pueblos;

Que, Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A. es una empresa del Sector Energía y Minas, dedicada a realizar actividades de Hidrocarburos, para cuyo efecto cuenta con una Planta de Almacenamiento ubicada en Yurimaguas, razón por la cual requiere contar con vías de un adecuado nivel de transitabilidad, que le permitan realizar el transporte de combustible para el cumplimiento de sus fines, que a su vez contribuirá con el desarrollo socio-económico de las comunidades y centros poblados ubicados en la zona;

Que, en dicho contexto, resulta necesario sentar las bases de cooperación interinstitucional para la ejecución de trabajos de rehabilitación, mantenimiento rutinario, periódico y de emergencia de la Carretera Tarapoto – Yurimaguas, ubicada en el departamento de San Martín, estableciendo las condiciones y términos para el apoyo por parte de las instituciones comprometidas para mantener la adecuada operatividad y transitabilidad de la citada vía;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27791 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

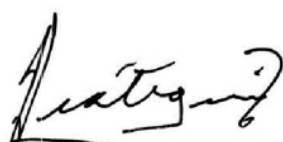
4.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVÍAS Nacional y la empresa Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., con la intervención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Consejo Transitorio de Administración Regional de San Martín – CTAR San Martín, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar al señor Alberto Sanabria Ortiz, Viceministro de Transportes, para que en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional a que se refiere el artículo anterior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JAVIER REATEGUI ROSSELLÓ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

